

SCJN ha determinado que las versiones electrónicas de las sentencias registradas en el #SISE pueden considerarse un hecho notorio.



¿Qué es un hecho notorio y por qué las versiones electrónicas de las sentencias tienen ese carácter?

Por hecho notorio debemos entender a cualquier acontecimiento del dominio público que es plenamente conocido por todos o casi todos los miembros de la comunidad, al momento de pronunciarse una decisión judicial y respecto del cual no hay duda ni discusión. Existe un Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), en el cual los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito capturan la información de los expedientes de su conocimiento y en el que se registran las versiones electrónicas de las resoluciones emitidas. En consecuencia, el resto del Poder Judicial de la Federación tiene acceso a éstas, y es por ello que la Suprema Corte de

Justicia de la Nación (SCJN), ha determinado que las versiones electrónicas de las sentencias registradas en ese sistema puedan considerarse hecho notorio.

Para mayor información: <http://bit.ly/hchontr>